



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

" Resolución Número 00901 de

" 07 FEB. 1992


"Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES PUERTO TEJADA LTDA".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias
y en especial las conferidas por
el decreto 1927 de 1991, y

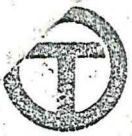
C O N S I D E R A N D O

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito


Asistente Secretario General

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos, discriminados en: autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

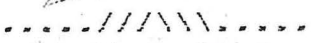
INTRA

Resolución Número 00901

de 07 FEB. 1992

Pag: 2

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES PUERTO TEJADA LTDA".



Que el artículo 1039 del Decreto 1927 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Que se hace necesario autorizar en un solo acto administrativo, las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a cada una de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera y resolver las peticiones que se presentaron durante la vigencia del Decreto 608 de 1991.

Que la empresa TRANSPORTES PUERTO TEJADA LTDA, una vez efectuado el análisis por el INTRA, únicamente servirá las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que se autoriza en la presente Providencia.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO 10. Autorizar a la empresa TRANSPORTES PUERTO TEJADA LTDA, a servir las rutas, Horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

Ruta No :	1	Origen :	19 001 000 POPAYAN (POPAYAN-CAUCA)
Viceversa No. :	2	Destino :	76 001 000 CALI (CALI-VALLE)

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de POPAYAN (POPAYAN-CAUCA)

Asistente Secretario General



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número

00901

de

07 FEB. 1992

Pag: 3

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES PUERTO TEJADA LTDA".

Ruta No : 3 Origen : 19 001 000 POPAYAN (POPAYAN-CAUCA)
Viceversa No : 4 Destino : 76 001 000 CALI (CALI-VALLE)

Clase de Vehículo : Bus.
Saliendo de POPAYAN (POPAYAN-CAUCA)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Lunes, Sábado, Feriado.
04:40 05:10 05:40 06:10 06:40 07:10 07:40 08:10 08:40 09:10 09:40 10:10 10:40 11:10 11:40 12:10 12:40 13:10 13:40 14:10
14:40 15:10 15:40 16:10 16:40 17:10 17:40 18:10 18:40

Saliendo de CALI (CALI-VALLE)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Lunes, Sábado, Feriado.
05:15 05:45 06:15 06:45 07:15 07:45 08:15 08:45 09:15 09:45 10:15 10:45 11:15 11:45 12:15 12:45 13:15 13:45 14:15 14:45
15:15 15:45 16:15 16:45 17:15 17:45 18:15 18:45 19:15 20:00 21:00

Ruta No : 5 Origen : 19 142 000 CALOTO (CALOTO-CAUCA)
Viceversa No : 6 Destino : 19 573 000 PUERTO TEJADA (PUERTO TEJADA-CAUCA)
Vía : LA ROBLEDA
Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de CALOTO (CALOTO-CAUCA)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
06:00 08:00 10:00 12:00 14:00 16:00 18:00

Saliendo de PUERTO TEJADA (PUERTO TEJADA-CAUCA)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
06:00 08:00 10:00 12:00 14:00 16:00 18:00

Ruta No : 7 Origen : 19 142 000 CALOTO (CALOTO-CAUCA)
Viceversa No : 8 Destino : 76 001 000 CALI (CALI-VALLE)
Vía : PUERTO TEJADA
Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de CALOTO (CALOTO-CAUCA)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
06:30 15:00

Saliendo de CALI (CALI-VALLE)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
12:00 15:30

Ruta No : 9 Origen : 19 573 000 PUERTO TEJADA (PUERTO TEJADA-CAUCA)
Viceversa No : 10 Destino : 19 698 000 SANTANDER DE QUILICHAO (SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA)
Vía : VILLA RICA
Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de PUERTO TEJADA (PUERTO TEJADA-CAUCA)



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

INTRA

Resolución Número **00901**

de **07 FEB. 1992**

Pag: 4

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES PUERTO TEJADA LTDA".

Ruta No : 11 Origen : 19 573 000 PUERTO TEJADA (PUERTO TEJADA-CAUCA)
 Viceversa No : 12 Destino : 76 001 000 CALI (CALI-VALLE)
 Via : HORMIGUERO
 Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de PUERTO TEJADA (PUERTO TEJADA-CAUCA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 05:00 05:30 06:15 06:34 06:45 06:51 07:17 07:25 07:34 07:45 08:08 08:17 08:30 08:42 08:51 09:00 09:15 09:30 09:45 09:53
 10:10 10:15 10:30 10:45 10:50 11:30 12:15 12:36 12:45 13:08 13:15 13:25 13:34 13:42 13:51 14:15 14:20 14:45 14:50 15:15
 15:24 15:45 16:15 16:30 17:00 17:24 17:45 18:15 18:30 18:45 19:00 19:30 52

Saliendo de CALI (CALI-VALLE)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 04:00 04:30 05:30 06:00 06:30 06:42 06:51 07:08 07:15 07:34 07:42 07:51 08:00 08:17 08:30 08:42 08:51 09:15 09:22 09:30
 09:45 09:53 10:00 10:30 10:40 10:50 11:15 11:45 12:15 12:24 12:45 13:00 13:08 13:25 13:34 13:45 13:51 14:15 14:20 14:45
 14:50 15:30 15:48 16:00 16:30 17:15 17:24 17:48 18:00 18:45 19:00 19:15 19:40 53

Ruta No : 13 Origen : 19 573 000 PUERTO TEJADA (PUERTO TEJADA-CAUCA)
 Viceversa No : 14 Destino : 76 001 000 CALI (CALI-VALLE)
 Via : VILLA RICA
 Clase de Vehículo : Bus.

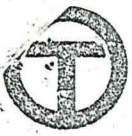
Saliendo de PUERTO TEJADA (PUERTO TEJADA-CAUCA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 05:00 05:45 06:30 07:00 07:30 08:15 08:45 09:15 10:00 10:30 11:15 11:45 12:30 13:00 13:45 14:30 15:00 15:30 16:15 16:45
 17:15 18:30 19:15

Saliendo de CALI (CALI-VALLE)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 05:00 05:45 06:15 06:45 07:45 08:15 08:45 09:45 10:15 10:45 11:30 12:00 12:30 13:15 14:00 14:30 15:15 15:45 16:15 16:45
 17:45 18:30 19:00 19:30

Ruta No : 15 Origen : 19 698 000 SANTANDER DE QUILICHAO (SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA)
 Viceversa No : 16 Destino : 76 001 000 CALI (CALI-VALLE)
 Via : JAMUNDI
 Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de SANTANDER DE QUILICHAO (SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 05:00 05:30 06:00 06:30 07:00 07:30 08:00 08:30 09:00 09:30 10:00 10:30 11:00 11:30 12:00 12:30 13:00 13:30 14:00 14:30
 15:00 15:30 16:00 16:30 17:00 17:30 18:00

Saliendo de CALI (CALI-VALLE)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 06:30 07:00 08:00 08:30 09:00 09:30 10:00 10:30 11:00 11:30 12:00 12:30 13:00 13:30 14:00 14:30 15:00 15:30 16:00 16:30
 17:00 17:30 18:00 18:30



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00901

de 07 FEB. 1992

Pag: 5

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES PUERTO TEJADA LTDA".

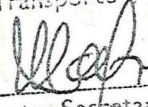
Ruta No : 17 Origen : 19 698 000 SANTANDER DE QUILICHAO (SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA)
Viceversa No : 18 Destino : 76 001 000 CALI (CALI-VALLE)
Via : PUERTO TEJADA
Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de SANTANDER DE QUILICHAO (SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
06:00 07:00 11:00 15:00

Saliendo de CALI (CALI-VALLE)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
09:00 13:00 15:00 17:00

CONTINUA EN LA PAGINA 0006 CON ARTICULO 29

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito


Asistente Secretario General



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00901

de 07 FEB. 1992

Pag: 6

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES PUERTO TEJADA LTDA".

ARTICULO 29. Fijar la siguiente capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES PUERTO TEJADA LTDA, para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Bus Cerrado	44	77

ARTICULO 30. Deroogar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquiera otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la expedición de la presente resolución, autorizando, rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la empresa "TRANSPORTES PUERTO TEJADA LTDA".

ARTICULO 40. Contra el presente acto administrativo, sólo procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C. a los

07 FEB. 1992

CARLOS AXEL SANCHEZ MATAMOROS
Director General

Gina Riario Barón

GINA MAGNOLIA RIAÑO BARON
Secretaria General